



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1808-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 812/08**

Sucre, 18 de Diciembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DESPACHO No. 1421/08 de 05 de diciembre de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, emite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 304/08 "Construcción Gaviones la Calancha" D-4, a efectos de continuar con el proceso de fiscalización y autorización, previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

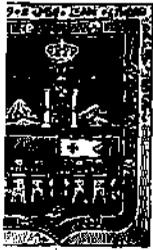
Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. Proceso 290/08) CUCE: 08-1101-00-118164-1-1 primera convocatoria.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión del bien requerido, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 526c/08, aprobado el 21 de noviembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente **Ever Limber Flores Barrientos**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 526a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA" D-4, con un monto de **BOLIVIANOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ, 76/100 (Bs. 246.110,76)**, al proponente **Sr. Ever Limber Flores Barrientos**, cuyo tiempo de entrega será de **CUARENTA DIAS** calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA" D-4, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, según certificación presupuestaria SIGMA de 23 de octubre de 2008, imputado al Prog. 31.0008.000, partida 42310, fuente 41-119, cuenta con un Total Autorizado de Bs. 54.967,00 y SIGMA de 23 de octubre de 2008, imputado al programa 31.0008.000, partida 42310, fuente 41-113, cuenta con un monto total autorizado de Bs. 275.651,00.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM N° 872/08

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 304/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 50.
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 19 a fs. 36.
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 107.
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 108
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 115.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 113
- ❖ Solicitud Anticipo a fs. 112
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 111
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 110

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 48 y 49.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 89
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 90 y 91
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 106
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 104
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 105

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º. APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 304/08, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el **Sr. Ever Limber Flores Barrientos**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA**" D-4, con un costo de **Bs. 246.110,76 (BOLIVIANOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ 76/100)**, a un plazo de entrega de 40 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.
- Art.2º.** La calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras, y de acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art. 3º.** **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N° 812/08

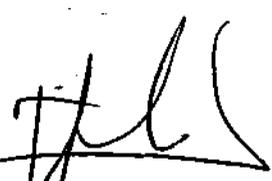
Art.5º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.6º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Ressa
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Hugo Tomas Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL